

RESOLUCION

Asunto : Usos excepcionales de la vía pública a efectos de Movilidad y ocupaciones menores.

Dada cuenta que, con fecha 30 de noviembre de 2024, ha entrado en vigor la Ordenanza de Movilidad de la ciudad de Málaga, tras ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga Número 231 con fecha 29 de noviembre de 2024.

Considerando que se ha establecido, de conformidad con sus art. 48 y 49 un procedimiento de declaración responsable para las ocupaciones del viario público que supongan una menor afectación a la movilidad, denominadas "Ocupaciones menores", con las siguientes determinaciones:

1.- Objetivo.

De conformidad con el apartado 1º del citado art. 48, la regulación específica de estas "ocupaciones menores" tienen por objetivo el favorecer una mayor agilidad en su tramitación conforme a Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Requisitos de la ocupación del viario público.

Por su parte el apartado 2º del art. 48 concreta los requisitos para que una ocupación del viario público pueda ser considerada "menor" respecto a la Movilidad Urbana de vehículos y peatones:

- 1º *No implicar corte total, al tráfico de vehículos o al tránsito de peatones, de cualquier tipo de vía.*
- 2º *No realizarse en alguna de las vías consideradas de elevada intensidad, excepto que se realice exclusivamente en zona de aparcamiento.*
- 3º *No ocupar paradas de autobús, taxi o zonas de estacionamiento reservado (como, por ejemplo, carga y descarga de mercancías, motos, personas con movilidad reducida).*
- 4º *No suponer una ocupación permanente con corte de carriles de circulación o itinerarios peatonales, de tal modo que, al finalizar la jornada laboral, la vía no quede expedita de nuevo para el normal tránsito de vehículos y peatones (excepto que sean exclusivamente zonas de estacionamiento, debiendo disponer para ello de la correspondiente licencia para ello, como por ejemplo licencia de cuba, vallado, andamio).*

3.- Plazo para la presentación de la Declaración responsable.

De conformidad con lo establecido en los apartados 3º y 4º:

- " 3.- Toda ocupación menor del viario público requiere por parte del interesado una comunicación de la actividad y la ocupación prevista mediante declaración responsable **con un plazo mínimo de cinco días hábiles previos al inicio de la misma**, ya sea presencial o telemáticamente en los impresos establecidos al efecto, de acuerdo con lo establecido por la Ley 39/2015, reguladora del*

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga remitirá copia simultánea de la declaración responsable a la Policía Local.

4. *En caso de tramitarse personal y no digitalmente, el interesado presentará su declaración responsable en el área municipal competente en materia de movilidad desde donde se remitirá copia a la Policía Local.*

4.- Efectos de la presentación de la Declaración responsable.

De conformidad con lo establecido en el **apartado 5º**, la declaración responsable:

a) *Se entenderá válida, sin perjuicio de las facultades inspectoras del área competente por un plazo máximo de tres meses, tras los cuales, si no fuera suficiente este plazo y necesitara ampliarlo, presentará nueva comunicación del mismo modo a lo expresado.*

b) *Será presentada con una ocupación por las horas y días mínimos imprescindibles en función de la tipología de la ocupación.*

5.- Requisitos de Señalización y Comunicación para Ocupación de Espacios de Estacionamiento.

De conformidad con lo establecido en los **apartados 6º y 7º**:

6. *En caso de necesitar la instalación de carteles de prohibido estacionar para la reserva del aparcamiento correspondiente, se indicará en la misma declaración responsable y semanalmente se deberá mantener informada por cualquier medio escrito que permita tener constancia de las circunstancias que se estén produciendo al área competente en materia de movilidad.*

2/2

7. *Si la ocupación afecta a zonas de estacionamiento regulado SARE, el solicitante deberá contactar con antelación a la realización de la ocupación con SMASSA.*

6.- Restricciones a la ocupación del viario público por interés general.

De conformidad con lo establecido en el **apartado 8º**: *“La ocupación menor del viario público podrá denegarse por razones de interés general motivado por otra ocupación, evento o disposición de la autoridad municipal”.*

7.- Condiciones generales para las ocupaciones menores

Por último, el art. 49 desarrolla las “Condiciones generales para las ocupaciones menores”

1.º *Se deberán adoptar todas las medidas de señalización provisional, balizamiento y cartelería informativa necesarias de forma que se garanticen la seguridad vial y las menores molestias a los conductores de vehículos y peatones durante la ejecución de los trabajos.*

2.º *Para las ocupaciones por motivos de obra y similares, se realizará la señalización y balizamiento de obra de forma que se garantice la seguridad vial en la zona de los trabajos utilizando señales de estrechamiento de calzada (TP-17), obras (TP-18), panel direccional alto (TB-1), velocidad máxima (TR-301), conos reflectantes, vallas, señalización luminosa en horario nocturno y*

todas aquellas que por las circunstancias en la vía sean convenientes según la normativa vigente de balizamiento, señalización y defensa, y todas aquellas que la dirección facultativa considere oportunas.

- 3.º Durante el tiempo que duren los trabajos, se dispondrá en todo momento de operarios señalistas en los puntos necesarios, para que faciliten y encaucen el tráfico de vehículos y peatones, con las debidas garantías de seguridad.*
- 4.º En caso necesario, se establecerán itinerarios peatonales con las debidas garantías de seguridad y accesibilidad.*
- 5.º Se dispondrá en todo momento personal, fácilmente localizable, cerca de la ocupación, procediendo a la retirada de obstáculos creados ante cualquier situación de emergencia, facilitando el tránsito de vehículos y peatones.*
- 6.º Se deberán mantener las condiciones de accesibilidad por las aceras, no bloqueando los accesos o salidas de viviendas, locales, fincas o vados autorizados.*
- 7.º Una vez finalizados los trabajos deberá retirar de la vía pública los restos de materiales, las maquinarias y útiles-herramientas utilizados, así como las vallas y señales de circulación provisionales dispuestas para la seguridad vial. El interesado quedará obligado a restituir a su estado original el viario público ocupado tras realizar los trabajos.*
- 8.º Todas las actuaciones que puedan afectar al tráfico deberán realizarse según la "Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial", el "Reglamento General de Circulación", esta "Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Málaga" o textos equivalentes caso de modificación y demás normativas aplicables y siempre de acuerdo con las especificaciones que la Policía Local determine durante el desarrollo de los trabajos.*
- 9.º La declaración responsable deberá encontrarse en poder del responsable de la ejecución o realización de los trabajos o de la persona que le sustituya y será exhibida a requerimiento de la Policía Local.*
- 10.º La Policía Local podrá ordenar la retirada de todas aquellas ocupaciones no comunicadas, o que contando con declaración responsable, se excedan o se realicen contra la misma, así como aquellas que, basadas en criterios circunstanciales de oportunidad y conveniencia pública, hubieran de retirarse.*

3/3

Considerando de conformidad con lo establecido en el art. 47 de la Ordenanza que las "ocupaciones menores" del viario público recogidas en el artículo 46, que se realicen en Zonas Restringidas a la Circulación de especial protección (ZEP) establecidas el art. 9 y ss. de la citada Ordenanza, se regirán por autorizaciones expresas emitidas por el órgano municipal competente en materia de movilidad, previa solicitud del interesado (siendo dichas vías las recogidas en el **Anexo II** de la presente Resolución).

Considerando que las vías calificadas de elevada intensidad, deben ser fijadas en cada momento por el órgano competente en materia de movilidad, manteniéndose relación permanentemente actualizada mediante resolución publicada en la página web municipal de conformidad con lo establecido en el art. 48.2 b), (**Anexo III** de la presente Resolución).

Considerando que, la obligatoriedad requerida a la ciudadanía de uso de los formularios normalizados aprobados, se encuentra amparada en el artículo 66 apartado 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al disponer:

"6. Cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados."

Considerando que, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, se encuentran disponibles una serie de procedimientos cuyos formularios normalizados, para la presentación de los distintos trámites, tanto en papel como en electrónico, han sido elaborados por el Área de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con el siguiente link: <https://movilidad.malaga.eu/es/tramites/index.html> , siendo necesaria su aprobación para que pasen a ser de uso obligatorio por los interesados. Uno de estos procedimientos es el que se detalla a continuación:

Denominación del procedimiento : "DOCUMENOR - Ocupaciones Menores del Viario Municipal Declaración Responsable"

Código SAIC: 10377

A la vista de cuanto antecede y

- En ejercicio de las competencias que la Constitución y las Leyes otorgan al Ayuntamiento de Málaga en materia de Movilidad, en especial la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el RDL 6/2015, de 30 de octubre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- En ejercicio de la delegación que la Junta de Gobierno Local efectúa en la Dirección General de Movilidad mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 17/06/2023 en su artículo 26.2.a.v

4/4

RESUELVO

Primero.- Aprobar el formulario normalizado que ha sido elaborado para la presentación tanto en soporte electrónico como en soporte físico de declaración responsable para las ocupaciones del viario público que supongan una menor afectación a la movilidad, denominadas "Ocupaciones menores" que se reproduce en el **Anexo I** de la presente Resolución.

Segundo.- Disponer la URL específica del procedimiento, a la que se puede acceder a través de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en la dirección <https://sede.malaga.eu>

URL específica del procedimiento:

https://sede.malaga.eu/micarpeta_p/acceso.seam?id=10377.

- Tercero.-** Significar que los requisitos que han de reunir estas ocupaciones para ser consideradas “menores” y por tanto para que puedan solicitarse mediante Declaración Responsable (en vez de autorización) son los establecidos por el artículo 48 de la Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Málaga.
- Cuarto.-** Significar que las ocupaciones “menores” han de cumplir las condiciones generales establecidas por el artículo 49 de la Ordenanza de Movilidad.
- Quinto.-** A través de página web se publicarán los listados de calles distinguiendo entre zonas de especial protección y zonas de elevada intensidad.
- Sexto.-** En las vías incluidas en el **Anexo II** de la presente Resolución, que comprende las Zonas Restringidas a la Circulación de Especial Protección (ZEP), las ocupaciones del viario público recogidas en el artículo 46, previamente a su realización, requerirán autorización específica del órgano municipal competente en materia de movilidad, previa solicitud del interesado, y ello sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o declaraciones responsables que fuesen necesarias para la realización de los trabajos.
- Séptimo.-** En las vías incluidas en el **Anexo III** de la presente Resolución, que comprende las zonas o vías de elevada intensidad:
1. No se pueden realizar ocupaciones menores en carril de circulación con o sin estacionamiento.
 2. No se puede ocupar lugares reservados tales como paradas de autobús, taxi ni zonas de estacionamiento reservado (como, por ejemplo, carga y descarga de mercancías, motos, personas con movilidad reducida).
 3. Se podrán llevar a cabo ocupaciones menores en zona de estacionamiento libre, siempre que no implique un corte total al tránsito de peatones.
 4. Se podrán llevar a cabo ocupaciones menores en zona de estacionamiento regulado SARE, contactando con antelación a la realización de la ocupación con SMASSA y siempre que no implique un corte total al tránsito de peatones
- Octavo.-** Significar que, de conformidad con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015 y el artículo 10 de la OMLU los formularios aprobados en la presente Resolución son de uso obligatorio por los interesados.
- Noveno.-** Publicar la presente Resolución en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga.



ANEXO I

Movilidad - Ocupaciones menores del viario municipal. Declaración responsable. MOVI0004_2024-

1/1

OCUPACIONES MENORES DEL VIARIO MUNICIPAL DECLARACIÓN RESPONSABLE

INTERESADO/A

DNI/NIF/NIE	Nombre o razón social	1º apellido	2º apellido

REPRESENTANTE

DNI/NIF/NIE	Nombre o razón social	1º apellido	2º apellido

OPCIONES DE NOTIFICACIÓN

Seleccione el medio por el que desea ser notificado											
<input type="radio"/> Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://sede.malaga.eu)					<input type="radio"/> Dirección postal*						
Correo electrónico para avisos					Teléfono móvil para avisos						
Tipo de vía	Nombre de la vía				Nº	Bis	Portal	Escal.	Planta	Puerta	Km.
Código Postal	Municipio				Provincia				País		

* Opción disponible sólo para personas físicas no obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas según Art. 14 de la Ley 39/2015.

TIPO DE OCUPACIÓN MENOR

- Ocupación menor solamente para estacionamiento libre o SARE (*)
- Ocupación menor en carril de circulación con o sin estacionamiento (**)

(*) Ver listado 1 de calles excluidas.

(**) Ver listado 2 de calles excluidas.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento control de tráfico, responsabilidad del área de movilidad, con la finalidad de llevar a cabo el control de acceso a entornos protegidos mediante sistemas de identificación para el acceso de vehículos y cámaras para el control de tráfico. Tendrá usted derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, y otros derechos como se explica en la información adicional disponible en www.malaga.eu/lopd/rat.pdf

Málaga, a de de

Fdo.

**OCUPACIONES MENORES DEL VIARIO MUNICIPAL
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Ubicación			
Tipo de actuación			
<input type="radio"/> Demolición	<input type="radio"/> Podas y talas		
<input type="radio"/> Cimentación, movimiento y extracción de tierras	<input type="radio"/> Izados		
<input type="radio"/> Montaje/desmontaje de grúa torre	<input type="radio"/> Limpieza de fachadas/cristales/rótulos		
<input type="radio"/> Carga y descarga de materiales	<input type="radio"/> Sustitución de vidrios		
<input type="radio"/> Hormigonado	<input type="radio"/> Mudanzas		
<input type="radio"/> Rehabilitación/pintura de fachada	<input type="radio"/> Otros trabajos análogos distintos a obras:		
<input type="radio"/> Canalizaciones			
<input type="radio"/> Otros trabajos análogos de obras:			
Tiempo de trabajo			
Debe ser con una antelación de 5 días hábiles previos al inicio de las actividad, y hasta 3 meses como máximo.			
Fecha de inicio	Fecha de fin	Horario de inicio	Horario de fin
Descripción de los trabajos a realizar			
Observaciones			

SEÑALIZACIÓN DE PROHIBIDO ESTACIONAR (ESTACIONAMIENTO LIBRE O SARE)

¿Necesita que la Policía Local instale carteles de prohibido estacionar para la reserva del aparcamiento correspondiente?	
<input type="radio"/> Sí (en ese caso, aportar croquis o plano)	<input type="radio"/> No

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona solicitante responsable de la ocupación menor conoce que las ocupaciones menores: (según art. 46 a 49 de la Ordenanza de Movilidad):

- No implican corte total, al tráfico de vehículos o al tránsito de peatones, de cualquier tipo de vía.
- No se realizarán en alguna de las vías consideradas de elevada intensidad, excepto que se realice exclusivamente en zona de aparcamiento. La relación de estas vías al poder variar en función de las diferentes ordenaciones establecidas debe ser fijadas en cada momento por el órgano competente en materia de movilidad, quien mantendrá dicha relación permanentemente actualizada mediante Resolución publicada en la siguiente web: www.movilidad.malaga.eu
- No ocuparán paradas de autobús, taxi o zonas de estacionamiento reservado (como por ejemplo, carga y descarga de mercancías, motos, personas con movilidad reducida, etc).
- No supondrán una ocupación permanente con corte de carriles de circulación o itinerarios peatonales, de tal modo que, al finalizar la jornada laboral, la vía no quede expedita de nuevo para el normal tránsito de vehículos y peatones (excepto que sean exclusivamente zonas de estacionamiento, debiendo disponer de la correspondiente licencia para ello, como por ejemplo licencia de cuba, vallado, andamio).

La persona solicitante responsable de la ocupación menor declara que:

- Deberá adoptar todas las medidas de señalización provisional, balizamiento y cartelería informativa necesarias de forma que se garanticen la seguridad vial y las menores molestias a los conductores de vehículos y peatones durante la ejecución de los trabajos.
- Para las ocupaciones por motivos de obra y similares, realizará la señalización y balizamiento de obra de forma que se garantice la seguridad vial en la zona de los trabajos utilizando señales de estrechamiento de calzada (TP- 17), obras (TP-18), panel direccional alto (TB-1), velocidad máxima (TR-301), conos reflectantes, vallas, señalización luminosa en horario nocturno y todas aquellas que por las circunstancias en la vía sean convenientes según la normativa vigente de balizamiento, señalización y defensa, y todas aquellas que la dirección facultativa considere oportunas.
- Durante el tiempo que duren los trabajos, dispondrá en todo momento de operarios señalistas en los puntos necesarios, para que faciliten y encaucen el tráfico de vehículos y peatones, con las debidas garantías de seguridad.
- En caso necesario, establecerá itinerarios peatonales con las debidas garantías de seguridad y accesibilidad.



OCUPACIONES MENORES DEL VIARIO MUNICIPAL DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Dispondrá en todo momento personal, fácilmente localizable, cerca de la ocupación, procediendo a la retirada de obstáculos creados ante cualquier situación de emergencia, facilitando el tránsito de vehículos y peatones.
- Deberá mantener las condiciones de accesibilidad por las aceras, no bloqueando los accesos o salidas de viviendas, locales, fincas o vados autorizados.
- Una vez finalizados los trabajos deberá retirar de la vía pública los restos de materiales, las maquinarias y útiles-herramientas utilizados, así como las vallas y señales de circulación provisionales dispuestas para la seguridad vial.
- El interesado quedará obligado a restituir a su estado original el viario público ocupado tras realizar los trabajos.
- Conoce que toda ocupación menor del viario público requiere por parte del interesado una comunicación de la actividad y la ocupación prevista con un plazo de 5 días hábiles previos al inicio de la misma.
- Que la identificación del titular de la actividad y en su caso, de su representante, está debidamente documentada o, si fuera necesario, registrada.
- Será responsable de los daños personales o materiales que pudieran ocasionarse por motivos de los trabajos o las modificaciones que se realicen en la ordenación del tráfico de vehículos, para la realización de los mismos, y de todo cuanto se exige a la empresa ejecutora de los trabajos, en cuyo caso deberá estar en posesión de los correspondientes seguros, según lo exija la normativa sectorial aplicable.
- Que, en el caso de obras, dispone de todas las licencias y autorizaciones que procedan. En cuanto a todas las medidas de seguridad que se derivan de la obra, deberán ser estudiadas por la dirección de la misma, ateniéndose a toda normativa vigente al respecto, así como en concreto a lo que, para el asunto en cuestión, determine la Ordenanza General de Obras y Servicios en la Vía Pública.
- Ha obtenido los preceptivos autorizaciones e informes de otras Administraciones Públicas exigidas por la normativa sectorial aplicable para la realización de la actuación pretendida.
- Se compromete a mantener el cumplimiento de todos los requisitos exigidos y a adaptarse a las modificaciones legales que pudieran producirse durante el período de la ocupación.
- Adoptará todas las medidas de señalización provisional, balizamiento y cartelería informativa necesarias.
- Todas las actuaciones que puedan afectar al tráfico las realizará según la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el Reglamento General de Circulación, la Ordenanza de Movilidad de la ciudad de Málaga o textos equivalentes caso de modificación y demás normativas aplicables y siempre de acuerdo con las especificaciones que la Policía Local determine durante el desarrollo de los trabajos.
- Conozco que la declaración responsable debe encontrarse en poder del responsable de la ejecución o realización de los trabajos o de la persona que le sustituya y será exhibida a requerimiento de los agentes de la Policía Local.
- Conozco que los agentes de la Policía Local podrán ordenar la retirada de todas aquellas ocupaciones no comunicadas, o que, contando con declaración responsable, se excedan o se realicen contra la misma, así como aquellas que basadas en criterios circunstanciales de oportunidad y conveniencia pública hubieran de retirarse.
- Conozco que el Ayuntamiento podrá solicitarme la presentación de cualquier otra documentación adicional que sea necesaria.
- Conozco que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, tengo conocimiento que la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.
- Conozco que esta declaración se entenderá válida, sin perjuicio de las facultades inspectoras del área competente por un plazo máximo de 3 meses, tras los cuales, si no fuera suficiente este plazo y necesitara ampliarlo, presentará nueva DECLARACIÓN RESPONSABLE.
- Conozco que, si la ocupación afectara a zonas de estacionamiento regulado SARE, debo contactar con antelación a la realización de la ocupación con SMASSA, para obtención del documento acreditativo de la ocupación.

Observaciones



OCUPACIONES MENORES DEL VIARIO MUNICIPAL DECLARACIÓN RESPONSABLE

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1.- Documentación a presentar relativa al solicitante:

Personas físicas:

Acreditación mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la condición de interesado/ peticionario con identificación, nombre, apellidos y documento identificativo.

Personas jurídicas:

Acreditación mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la condición de Representante Legal de la Empresa/Sociedad o, en el supuesto de Administraciones Públicas, el documento público acreditativo de la facultad y capacidad necesarias para formular este tipo de solicitudes en nombre y representación del Organismo Público.

Fotocopia del C.I.F. de la empresa o del Registro correspondiente asociativo.

Representante:

En el supuesto de solicitud presentada por persona diferente de quien figura en la misma como peticionario/representante legal, será necesario acompañar documento que acredite la autorización formalizada del propio peticionario/representante legal y **fotocopia** del D.N.I. del autorizado.

2.- Documentación a presentar para determinar la zona y emplazamiento:

A) Para el caso de obra o izado con vehículos autogrúa:

Un plano de emplazamiento a escala 1:500 o mayor detalle, que estará firmado por el técnico competente, indicando nombre, DNI, número de Colegiado si lo estuviere, y Colegio Oficial al que pertenezca si perteneciese a un colegio profesional, acotando en dichos planos los siguientes puntos:

- Superficie que se va a ocupar en metros (longitud y anchura), indicando el/los número/s de calle/s correspondiente/s a la ubicación.
- Carriles de circulación.
- Sección de calzada que queda libre para el paso de vehículos.
- Cuadro resumen con la superficie de ocupación y tiempos de trabajos mínimos e imprescindibles para el desarrollo de los trabajos con la menor afectación posible a la movilidad de la zona.

B) En el caso de que no sea obra (*):

Un plano-croquis de emplazamiento firmado por el solicitante, indicando nombre, apellidos y D.N.I.; en el plano deberán quedar claramente acotados los siguientes puntos:

- Superficie que se va a ocupar en metros (longitud y anchura), indicando el/los número/s de calle/s correspondiente/s a la ubicación.
- Sección de calzada que queda libre para el paso de vehículos.

(*) En este apartado se podrán acoger las ocupaciones con cubas exclusivamente en zonas de estacionamiento libre o SARE.



ANEXO II LISTADO DE VÍAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN (CENTRO HISTÓRICO Y CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO)

1/1

**LISTADO 1 CALLES ZONAS ESPECIAL PROTECCIÓN
(CENTRO HISTÓRICO Y CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO)**

TIPO DE VÍA	NOMBRE VÍA
Calle	Abadía Santa Ana, Calle
Plaza	Aduana, Plaza de la
Calle	Afligidos, Calle
Calle	Álamos, Calle
Calle	Alarcón Luján, Calle
Calle	Alcazabilla, Calle
Calle	Alemania, Calle
Calle	Alhóndiga, Calle
Calle	Almacenes, Calle
Calle	Álvarez, Calle
Calle	Ancla, Calle
Calle	Andrés Pérez, Calle
Calle	Ángel Ganivet, Calle
Calle	Ángel, Calle
Calle	Antonio Baena Gómez, Calle
Calle	Arco de la Cabeza, Calle
Calle	Arquitecto Blanco Soler, Calle
Calle	Ascanio, Calle
Calle	Aventurero, Calle
Calle	Azuzena, Calle
Calle	Ballesteros, Calle
Calle	Beatas, Calle
Calle	Biedmas, Calle
Calle	Bolsa, Calle
Calle	Calderería, Calle
Calle	Calderón de la Barca, Calle
Calle	Camas, Calle
Calle	Canasteros, Calle
Calle	Cañón, Calle
Calle	Cañuelo de San Bernardo, Calle
Calle	Capitán, Calle
Plaza	Carbón, Plaza del
Calle	Cárcer, Calle
Plaza	Carmen Thyssen Bornemisza, Plaza
Calle	Carretería, Calle
Calle	Casapalma, Calle
Calle	Castillo de Sohail, Calle
Calle	Charlie Rivel, Calle
Pasaje	Chinitas, Pasaje
Calle	Cinco Bolas, Calle
Calle	Cintería, Calle
Calle	Cisneros, Calle
Calle	Císter, Calle
Calle	Cobertizo de Malaver, Calle
Plaza	Cofradías, Plaza de las
Avenida	Comandante Benítez, Avenida

Calle	Comandante, Calle
Calle	Comedias, Calle
Calle	Comisario, Calle
Calle	Compañía, Calle
Calle	Concejal Agustín Moreno, Calle
Plaza	Constitución, Plaza de la
Calle	Convalecientes, Calle
Calle	Coronado, Calle
Calle	Correo Viejo, Calle
Calle	Cristos, Calle los
Plaza	Cristos, Plaza de los
Calle	Dean García Mota, Calle
Calle	Doctor Felipe Sánchez de la Cuesta y Alarcón, Calle
Calle	Doctor Manuel Pérez Bryan, Calle
Calle	Don Juan de Málaga, Calle
Calle	Don Juan Díaz, Calle
Paseo	Don Juan Temboury, Paseo
Calle	Duende, Calle
Calle	Duque de la Victoria, Calle
Calle	Echegaray, Calle
Calle	Eduardo Ocón, Calle
Plaza	Enrique García Herrera, Plaza
Calle	Esparteros, Calle
Calle	Especería, Calle
Calle	Fajardo, Calle
Plaza	Félix Sáenz, Plaza de
Calle	Fernán González, Calle
Calle	Fernando de Lesseps, Calle
Plaza	Flores, Plaza de las
Calle	Francisco de Rioja, Calle
Calle	Fresca, Calle
Calle	García Briz, Calle
Calle	Gigantes, Calle
Calle	Goletera, Calle
Pasaje	Gordon, Pasaje
Calle	Gramma, Calle
Calle	Granada, Calle
Calle	Granados, Calle
Calle	Guillén de Castro, Calle
Calle	Guillén Sotelo, Calle
Pasaje	Heredia, Pasaje
Calle	Hernán Ruiz, Calle
Calle	Herrería del Rey, Calle
Calle	Horno, Calle
Plazuela	Jesús Castellanos, Plazuela
Plaza	Jesús de la Pasión, Plaza
Calle	José Álvarez-Net Fonseca, Calle
Calle	José Denis Belgrano, Calle
Calle	Juan de Padilla, Calle
Calle	Juan Luis Peralta, Calle

Plaza	Judería, Plaza de la
Pasaje	Larios, Pasaje
Calle	Lazcano, Calle
Calle	Liborio García, Calle
Calle	Litoral, Calle
Pasaje	Luciano Martínez, Pasaje
Calle	Luis de Velázquez, Calle
Calle	Marín García, Calle
Calle	Marqués de Guadiaro, Calle
Calle	Marqués de Larios, Calle
Calle	Marqués de Valdecañas, Calle
Pasaje	Marqués de Villafiel, Pasaje
Plaza	Marqués del Vado Maestre, Plaza del
Calle	Marqués, Calle
Calle	Marquesa de Moya, Calle
Calle	Martínez, Calle
Plaza	Mártires Ciriaco y Paula, Plaza de los
Calle	Mártires, Calle
Calle	Medina Conde, Calle
Calle	Méndez Núñez, Calle
Calle	Mesón de Vélez, Calle
Calle	Mezquitilla, Calle
Pasaje	Mitjana, Pasaje
Calle	Molina Lario, Calle
Calle	Molinillo del Aceite, Calle
Calle	Moratín, Calle
Calle	Moreno Carbonero, Calle
Calle	Moreno Monroy, Calle
Calle	Mosquera, Calle
Calle	Muro de las Catalinas, Calle
Calle	Muro de Puerta Nueva, Calle
Calle	Muro de San Julián, Calle
Calle	Nicasio Calle, Calle
Calle	Niño de Guevara, Calle
Calle	Nosquera, Calle
Pasaje	Nuestra Señora de los Dolores de San Juan, Pasaje
Calle	Nueva, Calle
Calle	Nuño Gómez, Calle
Plaza	Obispo, Plaza del
Calle	Olozaga, Calle
Calle	Pedro de Toledo, Calle
Callejón	Pericón, Callejón
Calle	Picador, Calle
Plaza	Pintor Eugenio Chicano, Plaza
Travesía	Pintor Nogales, Travesía
Calle	Pito, Calle
Calle	Postigo de Arance, Calle
Calle	Postigo de los Abades, Calle
Calle	Postigo de San Juan, Calle
Calle	Postigo San Agustín, Calle

Calle	Pozos Dulces, Calle
Calle	Puerta de Antequera, Calle
Calle	Puerta del Mar, Calle
Calle	Puerta Nueva, Calle
Calle	Purificación, Calle
Calle	Ramón Franquelo, Calle
Calle	Rodríguez Rubí, Calle
Calle	Sagasta, Calle
Calle	Salinas, Calle
Calle	Salvago, Calle
Calle	San Agustín, Calle
Calle	San Bernardo El Viejo, Calle
Plaza	San Francisco, Plaza
Plaza	San Ignacio, Plaza
Calle	San José, Calle
Calle	San Juan de Dios, Calle
Plazuela	San Juan de Dios, Plazuela
Calle	San Juan de los Reyes, Calle
Calle	San Juan, Calle
Calle	San Julián, Calle
Calle	San Telmo, Calle
Calle	Sancha de Lara, Calle
Calle	Sánchez Pastor, Calle
Calle	Santa Lucía, Calle
Calle	Santa María, Calle
Calle	Santiago, Calle
Calle	Santos, Calle
Calle	Sebastián Souvirón, Calle
Plaza	Siglo, Plaza del
Calle	Soliman, Calle
Calle	Strachan, Calle
Calle	Tomás de Cózar, Calle
Calle	Torre de Sandoval, Calle
Plaza	Uncibay, Plaza
Calle	Viento, Calle
Plaza	Viñeros, Plaza de los
Plaza	Virgen de las Penas, Plaza
Calle	Zapateros, Calle
Calle	Zegrí, Calle



ANEXO III

LISTADO DE VÍAS DE ELEVADA INTENSIDAD

1/1

LISTADO 2 VÍAS DE ELEVADA INTENSIDAD

TIPO DE VÍA	NOMBRE VÍA
Carretera	A-7000 Colmenar, Carretera
Carretera	A-7001 Olías, Carretera
Carretera	A-7075 Almogía, Carretera
Avenida	Abogado de Oficio, Avenida
Calle	Abogado Federico Orellana Toledano, Calle
Calle	Actriz Rosario Pino, Calle
Calle	Álamos, Calle
Calle	Alban Berg, Calle
Glorieta	Albert Camus, Glorieta de
Calle	Alcalde Díaz Zafra, Calle
Calle	Alcalde José Luis Estrada, Calle
Avenida	Alcalde Pedro Aparicio, Avenida
Calle	Alcalde Tomás Domínguez, Calle
Túnel	Alcazaba, Túnel de la
Camino	Almendrales, Camino de los
Calle	Almería, Calle
Calle	Almogía, Calle
Calle	Alonso de Palencia, Calle
Carretera	Álora, Carretera de
Avenida	Américas, Avenida de las
Puente	Américas, Puente de las
Avenida	Andalucía, Avenida
Avenida	Andalucía, Avenida
Calle	Andrew S. Grove, Calle
Paseo	Antonio Machado, Paseo
Plaza	Aparejador Federico Bermúdez, Plaza
Calle	Armengual de la Mota, Calle
Plaza	Arriola, Plaza
Avenida	Arroyo de los Ángeles, Avenida
Camino	Arroyo Piedra Horadada, Camino
Calle	Atarazanas, Calle
Avenida	Aurora, Avenida de la
Calle	Ayala, Calle
Carretera	Azucarera-Intelhorce, Carretera
Alameda	Barceló, Alameda de
Avenida	Barcelona, Avenida de
Calle	Barón de Les, Calle
Calle	Blas de Lezo, Calle
Avenida	Blas Infante, Avenida
Calle	Boccherini, Calle
Calle	Bodegueros, Calle
Calle	Bogotá, Calle
Calle	Bolivia, Calle
Calle	Cabas Galván, Calle
Calle	Calle Pelayo, Calle
Carretera	Campo de Golf, Carretera
Calle	Canal de San Telmo, Calle

Avenida	Cánovas del Castillo, Avenida
Alameda	Capuchinos, Alameda de
Calle	Capuchinos, Calle
Avenida	Carlos Haya, Avenida
Puente	Carmen, Puente del
Calle	Carretería, Calle
Camino	Casabermeja, Camino de
Calle	Castelao, Calle
Calle	Ceramistas, Calle
Paseo	Cerrado de Calderón, Paseo
Carril	Chupa, Carril de la
Calle	Ciprés, Calle
Calle	Cipreses, Calle
Calle	Clara Schumann, Calle
Carretera	Coín, Carretera de
Camino	Colmenar, Camino del
Alameda	Colón, Alameda de
Avenida	Comandante García Morato, Avenida
Calle	Compás de la Victoria, Calle
Calle	Cómpeta, Calle
Calle	Concepción Arenal, Calle
Calle	Conde de Guadalhorce, Calle
Calle	Conde de las Navas, Calle
Calle	Córdoba, Calle
Calle	Corregidor Francisco de Molina, Calle
Calle	Cristo de la Epidemia, Calle
Plaza	Cruz de Humilladero, Plaza
Calle	Cruz del Molinillo, Calle
Calle	Cuarteles, Calle
Calle	Demóstenes, Calle
Avenida	Diego Fernández de Mendoza, Avenida
Calle	Doctor Escassi, Calle
Calle	Doctor Fleming, Calle
Avenida	Doctor Gálvez Ginachero, Avenida
Calle	Doctor Gutiérrez Calzada, Calle
Avenida	Doctor Manuel Domínguez, Avenida
Avenida	Doctor Marañón, Avenida
Calle	Don Juan de Austria, Calle
Calle	Dos Aceras, Calle
Calle	Eduardo Domínguez Ávila, Calle
Calle	Eduardo Toldrá, Calle
Calle	Eguiluz, Calle
Calle	Emilio Díaz, Calle
Calle	Emilio Thuillier, Calle
Calle	Eolo, Calle
Calle	Era, Calle de la
Calle	Escritora Gertrudis Gómez de Avellaneda, Calle
Calle	Escultor Palma Burgos, Calle
Puente	Esperanza, Puente de la
Calle	Eugenio Gross, Calle

Avenida	Europa, Avenida
Calle	Explanada de la Estación, Calle
Avenida	Fátima, Avenida
Calle	Federico Fellini, Calle
Calle	Ferrándiz, Calle
Calle	Frigiliana, Calle
Glorieta	Futbolista Sebastián Viberti, Glorieta
Calle	Galeno, Calle
Calle	Gallo, Calle
Calle	Gaucín, Calle
Plaza	General Torrijos, Plaza del
Calle	Gounod, Calle
Calle	Graham Bell, Calle
Avenida	Gregorio Prieto, Avenida
Calle	Grice Hutchinson, Calle
Camino	Guadalmar a la Loma, Camino
Carretera	Guadalmar, Carretera de
Avenida	Guerrero Strachan, Avenida
Pasillo	Guimbarda, Pasillo
Avenida	Guindos, Avenida de los
Plaza	Herbert von Karajan, Plaza
Calle	Herman Hesse, Calle
Calle	Hermanos Lumiere, Calle
Calle	Héroe de Sostoa, Calle
Calle	Hilera, Calle
Plaza	Hospital Civil, Plaza
Calle	Huerto de los Claveles, Calle
Calle	Idris, Calle
Calle	Ingeniero de la Torre Acosta, Calle
Glorieta	Ingeniero Domínguez de Gor, Glorieta
Avenida	Ingeniero José María Garnica, Avenida
Calle	Isla Cristina, Calle
Calle	Jaboneros, Calle
Avenida	Jacinto Benavente, Avenida
Plaza	Jacques Cousteau, Plaza
Puente	Jardín Botánico, Puente del
Calle	Jengibre, Calle
Avenida	Jenofonte, Avenida
Plaza	Jesús El Rico, Plaza
Calle	Jiménez Fraud, Calle
Calle	Joaquín Vargas, Calle
Glorieta	Jorge Campbell, Glorieta
Avenida	Jorge Luis Borges, Avenida
Avenida	Jorge Silvela, Avenida
Plaza	José Bergamín, Plaza
Calle	José Calderón, Calle
Avenida	José Ortega y Gasset, Avenida
Calle	Juan de Robles, Calle
Calle	Juan Francés Bosca, Calle
Calle	Juan García León, Calle

Calle	Juan Gris, Calle
Avenida	Juan López de Peñalver, Avenida de
Glorieta	Juan Manuel Piñuel, Glorieta
Puente	Juan Pablo II, Puente
Avenida	Juan Sebastián Elcano, Avenida
Avenida	Juan XXIII, Avenida
Calle	Junta de los Caminos, Calle
Calle	La Hoz, Calle
Plaza	La Solidaridad, Plaza de
Calle	La Unión, Calle
Avenida	Leo Delibes, Calle
Camino	Loma de San Julián, Camino
Calle	Lope de Rueda, Calle
Avenida	Lope de Vega, Avenida
Calle	Lorenza Correa, Calle
Paseo	Los Curas, Paseo
Bulevar	Louis Pasteur, Bulevar
Calle	Luis Barahona de Soto, Calle
Avenida	Luis Buñuel, Avenida
Carretera	MA-23 Acceso Sur Aeropuerto, Carretera
Carretera	Málaga-Antequera, Carretera
Avenida	Malagueñas, Avenida de las
Plaza	Manos Unidas, Plaza
Avenida	Manuel Agustín Heredia, Avenida
Avenida	Manuel Alvar (MA-22 Acceso Puerto Málaga), Avenida
Plaza	Manuel Azaña, Plaza de
Avenida	Manuel Castillo, Avenida
Calle	Manuel España Lobo, Calle
Avenida	Manuel Gorría, Avenida
Calle	Manuel José García Caparrós, Calle
Glorieta	Manuel Pellegrini, Glorieta
Avenida	Marcelino Camacho, Avenida
Calle	Marcos de Obregón, Calle
Calle	María Curie, Calle
Plaza	María Guerrero, Plaza
Calle	María Tubau, Calle
Avenida	María Zambrano, Avenida
Plaza	Marina, Plaza de la
Calle	Mármoles, Calle
Calle	Marqués de Beccaria, Calle
Calle	Martínez de la Rosa, Calle
Calle	Martínez Maldonado, Calle
Paseo	Martiricos, Paseo
Pasillo	Matadero, Pasillo
Calle	Mazarredo, Calle
Puente	Mediterráneo, Puente del
Calle	Merced, Calle
Plaza	Merced, Plaza de la
Calle	Miguel de Mérida Nicolich, Calle
Calle	Miguel Indurain, Calle

Puente	Misericordia, Puente de la
Avenida	Molilere, Avenida
Calle	Molino de San Telmo, Calle
Avenida	Montserrat Caballé, Avenida
Calle	Moraima, Calle
Calle	Morales Villarrubia, Calle
Calle	Navarro Ledesma, Calle
Calle	Nuestra Señora de los Clarines, Calle
Avenida	Obispo Ángel Herrera Oria, Avenida
Carretera	Olías, Carretera
Calle	Ollerías, Calle
Calle	Olletas, Calle
Glorieta	Once de Marzo, Glorieta
Glorieta	Pablo Pineda Ferrer, Glorieta
Paseo M ^º	Pablo Ruiz Picasso, Paseo Marítimo
Calle	Pacífico, Calle
Calle	Padre Martín, Calle
Calle	Palma del Río, Calle
Avenida	Palmilla, Avenida de la
Avenida	Paloma, Avenida de la
Calle	Paquiro, Calle
Calle	París, Calle
Avenida	Parménides, Avenida
Paseo	Parque, Paseo del
Calle	Pascal, Calle
Avenida	Pascueros, Avenida
Camino	Pato, Camino del
Calle	Pedro Miguel Carbonell, Calle
Calle	Peinado, Calle
Calle	Pepa Flores Marisol, Calle
Callejones	Perchel, Callejones del
Camino	Pilar, Camino del
Avenida	Pintor Joaquín Sorolla, Avenida
Avenida	Pintor Manuel Barbadillo, Avenida
Glorieta	Pintor Rollo Paterson, Glorieta
Plaza	Pintor Sandro Boticelli, Plaza
Avenida	Plutarco, Avenida
Plaza	Poeta Manuel Alcántara, Plaza
Calle	Poeta Muñoz Rojas, Calle
Camino	Prados, Camino de los
Avenida	Prías, Avenida
Calle	Princesa, Calle
Alameda	Principal, Alameda
Glorieta	Profesor Rodríguez Carrión, Glorieta
Glorieta	Profesor Tomás Hormigo, Glorieta
Calle	Puerta del Mar, Calle
Calle	Rafael Pérez Estrada, Calle
Paseo	Reding, Paseo
Avenida	Rosaleda, Avenida de la
Puente	Rosaleda, Puente de la

Calle	Rosamunda, Calle
Plaza	Rudyard Kipling, Plaza
Calle	Salitre, Calle
Avenida	Salvador Allende, Avenida
Paseo	Salvador Rueda, Paseo
Avenida	San Antón, Avenida
Camino	San Antón, Camino
Calle	San Bartolomé, Calle
Avenida	San Isidro, Avenida
Calle	San Juan Bosco, Calle
Calle	San Patricio, Calle
Camino	San Rafael, Camino
Paseo	Sancha, Paseo de
Calle	Santa Elena, Calle
Camino	Santa Inés, Camino
Pasillo	Santa Isabel, Pasillo
Avenida	Santa Rosa de Lima, Avenida
Avenida	Santiago Ramón y Cajal, Avenida
Calle	Severo Ochoa, Calle
Calle	Sillita de la Reina, Calle
Avenida	Simón Bolívar, Avenida
Calle	Sondalezas, Calle
Avenida	Sor Teresa Prat, Avenida
Calle	Steven Jobs, Calle
Camino	Suárez, Camino
Glorieta	Tenor Francisco Heredia, Glorieta
Calle	Teresa Berganza, Calle
Camino	Térmica, Camino de la
Puente	Tetuán, Puente de
Paseo	Tilos, Paseo de los
Calle	Tomás Echeverría, Calle
Calle	Torremolinos, Calle
Calle	Ucrania, Calle
Avenida	Valle Inclán, Avenida
Avenida	Velázquez, Avenida
Calle	Victoria, Calle
Plaza	Victoria, Plaza de la
Calle	Villanueva de Algaidas, Calle
Calle	Villanueva de la Concepción, Calle
Calle	Villanueva del Rosario, Calle
Calle	Virgen de la Cabeza, Calle
Calle	Virgen de la Fuensanta, Calle
Camino	Virreina, Camino
Plaza	Virreina, Plaza de la
Avenida	Washington, Avenida
Plaza	Willy Brandt, Plaza